RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA Nº 067/2023-2024
21 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo Nº 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 19 de diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Articulo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 19 de diciembre del año 2023, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional por un monto de **Bs892.049,60 (Ochocientos Noventa y Dos Mil Cuarenta y Nueve 60/100 Bolivianos)** para ser asignados al proyecto **"Refacción y Equipamiento Estadio Gran Mamore"** con recursos provenientes del Programa de Inversión Sectorial del GAD Beni (Bolsón para proyectos de inversión pública) denominado **"Implementación Programa de Inversión Pública Sector Agropecuario Dpto. Beni"** con Código SISIN 0908-00263-00000, conforme a los cuadros DE:A: adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 077/2023-2024, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia Aprobó la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución..

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de **Bs892.049,60 (Ochocientos Noventa y Dos Mil Cuarenta y Nueve 60/100 Bolivianos)** para ser asignados al proyecto **"Refacción y Equipamiento Estadio Gran Mamore"** con recursos provenientes del Programa de Inversión Sectorial del GAD Beni (Bolsón para proyectos de inversión pública)

denominado**"Implementación Programa de Inversión Pública Sector Agropecuario Dpto. Beni"** con Código SISIN 0908-00263-00000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintitrés años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Prof Fredy Ortiz Campos
PRESIDENTE

Bolivia Vaca Zabala
PRIMER SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL BENI

SERVICIO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
DEL BENI

a) MOVIMIENTO INTRAINSTITUCIONAL.

1. CUADRO DE – A

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL BENI

GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO HUMANO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

GESTION 2023

(Expresado en Bolivianos)

DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	ET	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
											"IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA SECTOR AGROPECUARIO DPTO BENI"	
908	27	59	120	90800263000 00	00	4.2.1	41	117	0	42230	Otras construcciones y mejoras de bienes públicos de dominio privado	892,049.60
											TOTAL GENERAL :	**892,049.60**

A: PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	ET	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
											"REFACCION Y EQUIPAMIENTO ESTADIO GRAN MAMORE"	
908	33	65	441		00	8.1.0	41	117	0	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	821,429.76
908	33	65	441		00	8.1.0	41	117	0	43700	Otra Maquinaria y Equipo	70,619.84
											TOTAL GENERAL :	**892,049.60**

Lic. Walter Justiniano Yuca
JEFE DE UNIDAD II – ADMINISTRATIVO
SEDEDE – GAD – BENI

SERVICIO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DEL BENI